

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **36037** PONTEVEDRA

El Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 439/09, por auto de fecha 22.10.15 se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de CATRO DAI, S.L., con CIF B-36.870.350, con domicilio en Luis Taboada, n.º 32-3,º s, Vigo, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad CATRO DAI, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.- Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S. de lo que doy fe.

Pontevedra, 13 de noviembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150051178-1